



Edición de marzo 2018

Roberto M. Romero-Perez

THE PERROM LAW OFFICE, LLC

954 W. Washington Blvd.,

Ste. 625

Chicago, Illinois 60607

312-637-9886

roberto.romero@perrom.com

Skype: perromlawofficellc

RECURSOS:

- ¿Quisiera ver algún tema específico en la próxima edición?
ó
- ¿Quiere programar una visita de consulta?
ó
- ¿Quiere programar una presentación para su grupo o compañía?

Comuníquese con nuestra oficina al 312-637-9886 o por correo a: info@perrom.com

UN CASO TESTAMENTARIO PARA RECORDAR...

LECCIONES APRENDIDAS: CÓMO EVITAR UN MAL RESULTADO

Recientemente terminé un caso que enseña la importancia de un plan testamentario bien redactado y actualizado. Quiero compartir la historia contigo.

El caso:

Miguel se casó dos veces durante su vida. Tuvo dos hijos de su primer matrimonio y hubo un hijastro de su segundo matrimonio. Los hijos han estado alejados de Miguel por muchos años. La segunda esposa de Miguel murió unos años antes que él. Después de su muerte, el hijastro de Miguel (de su segunda esposa) se ocupó de todas las necesidades de Miguel hasta el día en que Miguel murió.

El testamento de Miguel nombró a su segunda esposa como albacea y principal beneficiaria de su herencia. También nombró al hijastro como beneficiario contingente y albacea sucesor. Miguel dejó intencionalmente a sus hijos fuera de su testamento. Finalmente, Miguel compró un contrato de anualidad ("annuities") valorado en \$500,000 y nombró a su segunda esposa como beneficiaria.

Después que Miguel falleció, su testamento y sus bienes fueron revisados. Descubrimos dos errores desastrosos:

Primer error: No actualizó la designación de albacea

Cuando se redactó el testamento, la segunda esposa de Miguel estaba viva y sana y su hijastro vivía en los Estados Unidos. Pero, poco después, el hijastro se mudó a Suramérica y la segunda esposa falleció. Para ser elegible al cargo, un albacea debe ser residente de los Estados Unidos. La emigración a Suramérica lo descalificó. Con un albacea fallecido y un albacea sucesor inelegible, tuvimos que ir a buscar a un candidato albacea elegible. Una tarea difícil cuando no sabes dónde están...

Lección aprendida: Actualiza tu testamento y otros documentos del plan testamentario frecuentemente (cada 1 o 2 años). Asegúrate que aquellos que tu nombraste como beneficiarios o beneficiarios sucesores estén vivos y en buena salud y que las personas nombradas como albacea (o albacea sucesor) estén vivas y sean elegibles para el cargo.

Segundo error: No actualizó las designaciones de beneficiarios

Miguel **no** nombró a un beneficiario contingente/sucesor en el contrato de anualidad ("annuity"). De acuerdo con la póliza del contrato, los hijos de Miguel (los que él dejó fuera de su testamento) se convirtieron en los nuevos beneficiarios. No fueron muy buenas noticias para el hijastro de Miguel.

Desafortunadamente, los acuerdos contractuales como seguros de vida, 401ks, 403 (b)s, contratos de anualidades, y otros planes de jubilación/pensión no son parte de la sucesión testamentaria y por lo tanto los tribunales testamentarios no

pueden intervenir para alterar el acuerdo contractual o la póliza.

Lección aprendida: Siempre asegúrese de tener claro a quien estás designando como beneficiario, tanto inicial como sucesor. Si tienes un testamento o un fideicomiso, es conveniente nombrar a tu patrimonio o a tu fideicomiso como beneficiario contingente o sucesor. Confirma con las compañías que administran tu seguro de vida, 401K, 403 (b), contrato de anualidad u otros planes de jubilación/pensión. Al final, los hijos enajenados de Miguel recibieron una inesperada e inintencionada ganancia mientras que su hijastro, que se ocupaba de él, no obtuvo nada.

Así que **POR FAVOR** revisa tus documentos de planificación testamentaria y tus contratos de beneficios. Asegúrate de que tu testamento esté actualizado y que tus contratos de beneficios tengan las designaciones correctas de beneficiarios.

*The Perrom Law Office te desea un feliz Día de San Patricio.
Todos somos irlandeses en el Día de San Patricio...*

HAPPY ST. PATRICK'S

Si deseas más información sobre el contenido de este artículo o programar una visita de consulta con nuestra oficina, comunícate con nosotros a info@perrom.com o llámanos al 312.637.9886. Para más información, visita nuestro portal en el web: www.perrom.com.

[Acerca de Roberto Romero-Perez](#)

[Acerca del despacho Legal Perrom](#)

www.perrom.com

Copyright (C) 2018 * Roberto M. Romero-Perez * All rights reserved.